



# RESOLUCION N° 1870-85

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 DIC. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 21.028/85

## VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Prof. Amelia Marta / Royo gestiona el otorgamiento de licencia con goce de haberes, a partir del 26 de Enero de 1986 y por el término de dos (2) años, para viajar al extranjero; y

## CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para realizar un curso de postgrado sobre Literatura Hispanoamericana, para el que fuera admitida en el Seminario / Andrés Bello del Instituto Caro y Cuervo de Bogotá, Colombia;

Que el Instituto de Educación Media y la Facultad de Humanidades, de los que depende la recurrente, aconsejan se de curso favorable al referido pedido, dándole así la oportunidad de su actualización y perfeccionamiento;

Que también la causante solicita ayuda económica para solventar en parte los gastos del referido viaje de estudios;

Que los viajes al extranjero que demande erogaciones, deben // ser autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional;

## POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la Prof. Amelia Marta ROYO, L.C. N° 4.520.462, profesora de tiempo parcial 2 del Instituto de Educación Media y jefe de trabajos / prácticos con dedicación simple de la Facultad de Humanidades, licencia con goce de haberes desde el 26 de Enero de 1986 y por el término de dos (2) años, / para llevar a cabo un Master de Literatura Hispanoamericana en el Seminario Andrés Bello del Instituto Caro y Cuervo de Bogotá, Colombia.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo / 15, inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la // Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que la misma presente por intermedio de la Facultad de Humanidades un informe mensual sobre la actividad que cumple y uno final al // concluir los estudios que deberá ser acompañado con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que la mencionada profesora se compromete a permanecer en los cargos el doble del período de la licencia acordada, o en caso // contrario deberá reintegrar los importes que perciba durante el lapso que usare de la misma.

...//

*Marta*

*[Firma]*



..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 21.028/85

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que una vez otorgada la autorización para viajar al extranjero, la Universidad procederá a reconocerle la suma de un mil // australes (A 1.000,00) con destino a la atención de gastos de pasajes con cargo a la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 6°.- Determinar que la aludida licencia queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue a la Prof. Amelia Marta ROYO.

ARTICULO 7°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia gestione ante // el Poder Ejecutivo Nacional la autorización pertinente para viajar al exterior por parte de la recurrente.

ARTICULO 8°.- Hágase saber y elévese al citado Ministerio a los fines solicitados en el artículo anterior.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 1870-85